

VERSIÓN 4.3 DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS ES OBLIGATORIA A PARTIR DEL 1 JULIO 2019

- *Puesta en operación de la nueva versión se realizará la noche del 28 de junio.*
- *Versión 4.2 se dejará en operación por tres meses, únicamente para los contribuyentes autorizados por la Administración Tributaria.*
- *Desarrolladores de software de comprobantes electrónicos cuentan con sección en página www.hacienda.go.cr para información técnica.*

El Ministerio de Hacienda reitera a los contribuyentes la obligación de realizar las facturas electrónicas en la versión 4.3 a partir de este 01 de julio, e informa que periodo de tres meses mantendrá habilitada la versión 4.2, solo para las empresas autorizadas por la Administración Tributaria. Esta prórroga responde a una solicitud planteada por algunos contribuyentes, quienes por razones debidamente justificadas, requieren de un mayor plazo para realizar los ajustes necesarios, para el uso de nueva versión en sus sistemas de facturación.

La puesta en marcha de esta nueva versión se realizará el 28 de junio, entre 10 p.m. y 12:00 pm., con una interrupción del servicio de 45 minutos. Incorpora dentro de las principales modificaciones, dos nuevos tipos de comprobantes, uno para exportación, que debe ser utilizado tanto para la exportación de mercancías como de servicios, y una factura de compra para aquellos contribuyentes que realizan compras de bienes o servicios tanto a contribuyentes excluidos del uso de comprobantes electrónicos, como a los incluidos en el Régimen de Tributación Simplificada. Estos comprobantes deben ser emitidos por el receptor electrónico (comprador).

Además, se incluyen otros requisitos establecidos en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No.9635, vinculados con el impuesto al valor agregado como base imponible para régimen de bienes usados, tarifas diferenciadas y devolución del IVA para servicios médicos, cuando el pago se realice por medio de tarjeta.

Servicio de atención a desarrolladores de software

Por otro lado, como parte de las acciones de mejora para la atención de desarrolladores de software de factura electrónica, el Ministerio de Hacienda dispuso de una sección en su página web con información técnica de interés para este sector, como estructuras XML y anexos, tarifas escalonadas de renta, cálculo con impuestos y exoneraciones y flujo de integración a la plataforma de validador de comprobantes electrónicos. Esta sección se encuentra disponible en www.hacienda.go.cr, apartado "Factura Electrónica", sobre el banner de avisos.

Dicha iniciativa se suma a las charlas informativas que iniciaron esta misma semana, dirigidas a este mismo grupo, con el propósito de obtener retroalimentación sobre el sistema e informar sobre los procedimientos de mejora del servicio.

Comunicado de prensa
CP 92 / 27 de junio de 2019